



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA BASES CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2014

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, llama a concurso de proyectos Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.

### 1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como centros de investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar actividades de investigación, formación de estudiantes, principalmente de postgrado, integración con redes y centros mundiales de investigación y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos, entre los cuales se encuentran los proyectos denominados **Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología**, para cuyo concurso se establecen las presentes Bases. Este Programa tiene a su cargo el proceso de concurso y seguimiento de estos proyectos.

#### 1.1 Objetivo de los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología

El objetivo de la línea de financiamiento *Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología* es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa fomenta la conformación de grupos de investigación científica, sin distinción de disciplina, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las ciencias exactas y la tecnología, como la formación de capital humano al interior de éstas. Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen, permitiendo que la disciplina se desarrolle y que algunos de los equipos de investigación así conformados, eventualmente puedan llegar a formar centros de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología son los siguientes:

- La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional.
- El entrenamiento de investigadores recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado ya sea a través de la participación activa del equipo de investigadores del proyecto en programas de postgrado ya consolidados o en su formación, o bien a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado, etc.
- El establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación similares, centros de investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, al sector público y privado y a sectores productivos entre otros, sobre la importancia del quehacer de la Ciencia y la Tecnología y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana de la sociedad chilena.

## **1.2 Beneficiarios**

Son beneficiarias de este concurso, aquellas instituciones participantes con las características especificadas en el numeral 2.1 de estas Bases.

Podrán postular a este concurso grupos de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, que posean una destacada trayectoria científica. Los investigadores(as) extranjeros(as) deberán contar con permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

## **2. CONDICIONES GENERALES**

### **2.1 Instituciones Participantes**

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.

**Institución Principal:** Será aquella persona jurídica nacional sin fines de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda.

La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) ser persona jurídica nacional de derecho público o privado sin fines de lucro,
- 2) poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la postulación,
- 3) tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica y,
- 4) llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto. Esto último debe reflejarse a través de la participación de investigadores de la Institución Principal en los programas de doctorado, dictando cursos del programa y participando en la evaluación de los estudiantes.

Entre las Instituciones Principales se incluyen: Universidades (públicas o privadas), Institutos de Investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

La Institución Principal podrá postular a este concurso, de manera individual o asociada con una o más Instituciones Asociadas.

**Institución Asociada:** Será aquella persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta. Estas pueden ser universidades, empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada-a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.

Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/ entidad.

En los casos en que el proyecto incluya como pertinentes entidades específicas que faciliten el desarrollo de la aplicación de sus resultados, podrá incluir la participación de estas entidades en calidad de terceros, ya sean: empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valorizaciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación.

## **2.2 Tipos de proyecto**

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de 3 años, a contar de la primera entrega de recursos, con una alternativa de prórroga automática de seis meses que no requiera de la transferencia de recursos adicionales, previa solicitud del Director(a) al Programa basada en una adecuada justificación aprobada por CONICYT.

Se financiarán proyectos de investigación científica que pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica y/o el desarrollo de nuevas tecnologías, sin distinción de áreas disciplinarias. Dado que en los proyectos Anillo se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad, podrán presentarse propuestas que incluyan el desarrollo de líneas de investigación adscritas a distintas disciplinas del conocimiento, las cuales deberán encontrarse explícita y claramente integradas en la propuesta.

Estos proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular, podrían, además, generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio de que lo anterior sea resultado del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto, de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina.

### **Formación de investigadores(as)**

Los proyectos deberán incluir dentro de sus objetivos la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional y el entrenamiento de investigadores(as) jóvenes en el sentido amplio, en el marco de las líneas de investigación asociadas a éste.

### **Colaboración internacional**

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, los equipos de investigación de proyectos Anillo deberán establecer vínculos de colaboración científica con investigadores(as) y centros de investigación extranjeros, que tengan como finalidad contribuir al logro de los objetivos del proyecto. A través de esta colaboración, se espera promover:

- 1) la participación de investigadores(as) y tesis de postgrado en circuitos académicos extranjeros;
- 2) la participación de investigadores extranjeros de excelencia en los proyectos Anillo;
- 3) la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado;
- 4) el desarrollo de investigación conjunta;
- 5) las publicaciones en conjunto;
- 6) la difusión de los resultados de los proyectos Anillo en el extranjero;
- 7) otras actividades de colaboración.

## **Difusión**

Los proyectos deberán llevar a cabo actividades de difusión de sus resultados científicos hacia público especialista y también hacia público no especialista. Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos actores de la sociedad chilena: comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados.

## **2.3 Equipo /Grupo de Participantes**

**El Equipo /Grupo de Participantes** deberá estar conformado por: Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados, Postdoctorantes, Estudiantes de pre y postgrado, y podrá incluir Ayudantes de Investigación, Personal Técnico y Personal Administrativo.

**2.3.1 Investigadores(as) Titulares:** Corresponden a esta categoría aquellos investigadores(as) de excelencia, nacionales o extranjeros(as), residentes en Chile, con trayectoria científica sólida, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal. Los proyectos Anillos deberán contar al menos con **3 investigadores** pertenecientes a esta categoría. Dentro de la categoría de **Investigadores(as) Titulares**, deberá designarse a un(a) Director(a) del proyecto. El (la) director (a) y al menos un (una) investigador(a) titular adicional deben pertenecer a la Institución Principal con el fin que en la ausencia del primero (a) el (la) segundo (a) lo sustituya. Los (las) investigadores (as) titulares deberán contar con contrato de jornada completa (40-44 horas semanales) en la Institución Principal y/o Asociadas.

Los (Las) Investigadores(as) Titulares deberán comprometer una dedicación horaria adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto la cual deberá ser declarada a CONICYT y ser compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos de CONICYT así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto (ver punto 3.1.1 Incentivos y honorarios). Serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 5.2.5 de estas Bases, referido a publicaciones y resultados.

Un investigador no podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular en más de un proyecto Anillo del concurso del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

**2.3.2 Investigadores(as) Asociados(as):** Los(as) investigadores(as) pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos o extranjeros(as) residentes en Chile. Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán durar todo o parte del período de ejecución del mismo.

**2.3.3 Investigadores (as) extranjeros (as):** Podrán participar investigadores (as) Extranjeros(as) en calidad de investigadores(as) asociados(as) en estos proyectos en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del mismo. Los(as) investigadores(as) que tengan esta condición y no residan en Chile y

participen en el proyecto Anillo, deberán formar parte de la red de colaboración internacional, lo cual deberá explicitarse en la sección Red de Colaboración Internacional del Formulario de Postulación. En términos de presupuesto solamente podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Chile y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Chile.

**2.3.4 Postdoctorantes:** Esta categoría corresponde a aquellos(as) investigadores(as) que se encuentran realizando investigación de post doctorado, los cuales deberán incorporarse al proyecto mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por la Institución Principal y/o por las Instituciones Asociadas. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se han adjudicado su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Anillo. (Ver beneficios específicos en el numeral 3.1.1.)

**2.3.5 Estudiantes de pre y postgrado:** aquellos estudiantes que se incorporen a un proyecto Anillo, podrán hacerlo en las siguientes categorías:

**a) Tesistas:** Se considerarán como tesistas a aquellos estudiantes de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando su memoria de título o tesis al alero de los proyectos Anillo. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados(as) o Postdoctorantes que pertenezcan al Equipo /Grupo de Participantes del proyecto.

Aquellos(as) memoristas o tesistas de **pregrado** que finalicen sus memorias o tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Ayudantes de Investigación, siempre que el (la) Director(a) del proyecto comunique al Programa de Investigación Asociativa oportunamente el cambio de categoría.

Aquellos(as) tesistas de **postgrado** que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Investigadores(as) Asociados(as), siempre que el (la) Director(a) del proyecto comunique al PIA oportunamente el cambio de categoría.

**b) Ayudantes de Investigación:** A esta categoría podrán pertenecer aquellos(as) estudiantes de pregrado no tesistas, o bien profesionales sin postgrado que apoyen el trabajo científico de los investigadores(as) del proyecto. En ningún caso, podrán pertenecer a esta categoría aquellos(as) estudiantes de postgrado o aquellas personas que estén en posesión de un grado de magíster o doctor.

**2.3.6 Personal Técnico:** A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título técnico, que apoyan la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyan el trabajo de los investigadores(as) del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: aquellos técnicos especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, tabulador de datos, entre otros.

**2.3.7 Personal Administrativo:** A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del proyecto. En esta categoría podrán participar, por

ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (difusión), secretarías, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá justificarse y especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso.

## **2.4 Restricciones e incompatibilidades**

### **Para los (las) Investigadores(as) Titulares**

No podrán postular en la categoría de **Investigadores(as) Titulares** de un proyecto Anillo, aquellas personas que estén participando en cualquiera de las siguientes categorías salvo que se encuentren en calidad de tal en un proyecto que se encuentre en la etapa final de ejecución (deberá estar finiquitado antes de la firma de convenio de ser adjudicado el proyecto Anillo):

- *Director(a) de un Centro FONDAP*
- *Director(a) de un Instituto Científico Milenio*
- *Director(a) de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente*
- *Director (a) de Centro de Investigación Avanzada en Educación*
- *Investigador(a) responsable de un Núcleo Milenio*
- *Investigador(a) responsable de proyecto de Postdoctorado FONDECYT,*
- *Investigador(a) responsable de un proyecto de Iniciación FONDECYT*
- *Investigador(a) de nivel postdoctoral en proyecto de inserción en la Academia o en la Industria.*
- *Investigadores adjudicados con proyectos de Apoyo al Retorno CONICYT*

Y todas aquellas categorías que estén restringidas por las bases propias de cada proyecto en el cual participen. En aquellos casos que uno(a) o varios(as) investigadores(as) titulares que postulan a este proyecto tengan también la categoría de Director(a) de un Centro Regional deberán enviar una carta expresa junto a la postulación la cual será revisada por el programa Regional, el deberá autorizar esta participación directamente al proponente y a este Programa. El PIA podrá declarar no admisible el proyecto en caso que el Programa regional no autorice la participación del (de la) Director(a) del centro.

Además un investigador podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular solamente en un proyecto Anillo del concurso del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

Si un investigador postula como Investigador(a) Titular en un proyecto Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades, podrá postular a su vez en este mismo concurso como Investigador(a) Asociado(a) en un máximo de dos proyectos.

### **Para los (las) Investigadores(as) Asociados(as)**

Aquellos investigadores(as) que estén participando como Investigadores(as) Asociados en dos proyectos Anillo en ejecución, no podrán postular en la categoría de Investigadores(as) Asociados(as) en un proyecto Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades.

Un investigador no podrá postular en más de dos proyectos Anillo del concurso del año 2014 en cualquiera de sus modalidades, en la categoría de Investigador(a) Asociado(a).

El compromiso horario de un(a) investigador(a) en dos categorías distintas o en la categoría de Investigador Asociado en más de un proyecto, deberá cumplir con todas las restricciones e indicaciones pertinentes indicadas en estas Bases. Su participación y compromiso, además de su solicitud de incentivos serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento del proyecto en el cual participa como Investigador Titular.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles los proyectos involucrados, dejara sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

Con todo, la dedicación de cualquier investigador(a) a estos proyectos, deberá ser compatible con aquella comprometida en otros proyectos en curso financiados por CONICYT. Durante la evaluación de la propuesta, el PIA revisará en forma exhaustiva la viabilidad de participación en las categorías anteriores de acuerdo a las compatibilidades de dedicación y compromiso de cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos e incentivos asociados, para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo, respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro proyecto financiado a través de Programas de CONICYT.

### **3. FINANCIAMIENTO**

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán un financiamiento máximo por parte de CONICYT de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal deberá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas que colaboren en la consecución del proyecto Asociadas (participen éstas o no en la firma del convenio con CONICYT), de ser éste un procedimiento adecuado para ello de acuerdo a sus propias normativas y a las indicaciones dadas por el PIA, para concretarlos de manera práctica.

#### **3.1 Beneficios solicitados a CONICYT**

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos taxativos y no reajustables: Incentivos y Honorarios; Gastos de Operación; Equipamiento y Adecuación de Infraestructura; Gastos Administrativos.

##### **3.1.1 Incentivos y Honorarios (A)**

Los incentivos y honorarios para el Equipo /Grupo de Participantes, deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada persona tendrá en el proyecto. No obstante lo anterior, no podrán recibir incentivos por este proyecto, aquellos investigadores que ya los reciban por poseer categorías superiores a la dirección o titularidad de un Anillo, en Fondos Basales y/o en Centros de Equipamiento Científico Mayor de Uso Compartido.



A continuación, se detallan los montos máximos y las condiciones en incentivos y honorarios a rendir para cada una de las categorías que conforman el Equipo /Grupo de Participantes de los proyectos Anillo.

### **Investigadores (as) Titulares**

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para los (las) Investigadores(as) Titulares, los cuales no podrán exceder los \$15.000.000 (Quince millones de pesos) anuales por investigador. Este máximo podrá ser asignado, solamente en aquellos casos en que la dedicación del investigador sea única y exclusiva al proyecto Anillo adjudicado en el presente concurso.

### **Investigadores(as) Asociados**

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para los (las) Investigadores(as) Asociados, los cuales no podrán exceder los \$6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por investigador.

Un(a) investigador (a) que participe simultáneamente en dos o más proyectos Anillo, sólo podrá percibir incentivos y honorarios por el máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

### **Investigadores(as) Extranjeros(as)**

Estos investigadores no podrán percibir honorarios de este proyecto ni tampoco hacer uso de gastos operacionales fuera de Chile. No obstante, sí podrán ser beneficiados con el pago de viáticos, pasajes nacionales dentro de Chile y pasajes internacionales para venir a Chile, con cargo al proyecto Anillo.

### **Postdoctorantes**

Para estos investigadores, los proyectos Anillo podrán destinar recursos al pago de honorarios, los cuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación. La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% superior al monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros 6 meses (debido a las disposiciones del SII –Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta –contenida en el artículo 1º del Decreto Ley N° 824/74, del Ministerio de Hacienda-, que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente. También podrá financiarse un viaje anual para el postdoctorante extranjero a su país de origen con cargo al proyecto.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado CONICYT, el proyecto Anillo no podrá financiarle honorarios. Podrá recibir financiamiento para sus gastos de operación y viajes para presentación de resultados a congresos o estadías en el extranjero, para realización de etapas de su investigación o aprendizaje de metodologías cuyos temas se encuentren enmarcados en el proyecto Anillo, cuyos fondos no sean provistos por su propio proyecto o beca.

### **Tesistas**

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para estudiantes que se encuentren realizando su tesis o memoria en el marco de la ejecución de los proyectos Anillo, los cuales no podrán exceder los \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por estudiante.

Los tesisistas de pregrado podrán percibir incentivos y honorarios por un máximo de 12 meses. Los tesisistas de magister podrán hacerlo por un máximo de 24 meses y los de doctorado por un máximo de 36 meses.

Tesisistas de doctorado y magister que dispongan de una beca financiada por CONICYT, u otra beca completa de origen público y/o privado, no podrán percibir honorarios con cargo al presupuesto de un proyecto Anillo, salvo que el trabajo desempeñado por el becario en el proyecto Anillo esté directamente vinculado a su área de investigación por el límite horario establecido en el DS N° 335/10 MINEDUC y sus modificaciones, sobre Otorgamiento de Becas Nacionales de Postgrado y las respectivas Bases que las regulan. Sin perjuicio de lo anterior, todos los Tesisistas podrán ser beneficiados con recursos del Anillo para cubrir Gastos de Operación y con viajes dentro del país para estudiantes tesisistas de pregrado y viajes nacionales y/o internacionales, en caso de estudiantes/tesisistas de postgrado.

### **Ayudantes de Investigación**

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos y honorarios para Ayudantes de Investigación, los cuales no podrán exceder los \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) anuales. Estos sólo pueden ser estudiantes de pre-grado y/o profesionales que no se encuentren en proceso de estudio/obtención de un postgrado académico.

### **Personal Técnico y Administrativo**

Para personal técnico o administrativo tanto incremental como contratado por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario, los cuales deberán estar claramente definidos y justificados, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales por persona. Este máximo podrá ser asignado solamente en aquellos casos en que la dedicación de la persona sea única y exclusiva al proyecto Anillo adjudicado en el presente concurso.

### **Otros profesionales**

Además podrán solicitarse con cargo al proyecto honorarios para investigadores (as) asociados (as) no contratados por alguna de las instituciones participantes y/o otros profesionales -no investigadores- para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si se trata de profesionales contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán exceder aquellos indicados para investigadores asociados. Si se trata de profesionales no contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán superar el monto de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales. Este máximo se pagará solamente si la dedicación es exclusiva al proyecto, vale decir, dedicación única y a tiempo completo en el proyecto.

Todos estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso que estos investigadores (as) y/o profesionales tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los proyectos Anillo podrán destinar recursos para financiar incentivos y honorarios exclusivamente para aquellas personas que detenten alguna de las categorías mencionadas en la sección Equipo /Grupo de Participantes de las presentes Bases. Aquellas personas que al interior de las Instituciones Principales y/o Asociadas desempeñen labores de ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, colaboradores académicos, técnicos laboratoristas, coordinadores de proyectos u otros y que participen en la ejecución de los proyectos adjudicados, podrán percibir

incentivos y honorarios con cargo a un proyecto Anillo, siempre y cuando detenten alguna categoría definida como tal por las presentes Bases y su participación en el proyecto se encuentre justificada.

CONICYT estudiará los montos de incentivos y honorarios solicitados en los proyectos, pudiendo modificar lo solicitado previo a la firma del convenio.

Ningún participante dentro de un proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo honorarios simultáneamente en más de una de las categorías definidas como tales en las presentes Bases.

Todas aquellas personas que perciban incentivos y honorarios con cargo al proyecto Anillo, deberán rendirlos proporcionando boletas de honorarios, boletas de prestaciones de servicios de terceros o liquidaciones de sueldo. Los proyectos Anillo no pueden otorgar becas (subsidio sobre el cual no se exige ni una rendición de gastos ni pago de impuestos) equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que los proyectos realicen actividades extramurales dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo torneos estudiantiles) que impliquen premios en dinero.

Con recursos de los proyectos Anillo no podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc).

### **3.1.2 Gastos de operación (B)**

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc.

Los gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

#### **Contratación de Estudios y Consultorías**

Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el Equipo /Grupo de Participantes. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación.

#### **Seminarios y Talleres**

Aquellos gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de la de otros investigadores. Puede incluirse aquí la organización de workshops y/o Symposia nacionales e internacionales.

## **Publicaciones y suscripciones y obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial**

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de sus resultados, tanto en el país como en el extranjero.

### **Actividades de Difusión**

Los proyectos Anillo podrán, también, destinar recursos provenientes de este ítem, para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas o al menos no de la(s) misma(s) disciplina(s) abordadas por los proyectos, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras que aseguren una difusión amplia de información relevante del proyecto.

### **Contratación de seguros y exámenes médicos**

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para éstos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

### **Viajes Nacionales e Internacionales**

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores (as) nacionales y extranjeros (as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado e investigadores extranjeros que pertenezcan a la Red de Colaboración Internacional. Se podrán financiar **pasajes nacionales** para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el proyecto. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa, a menos que el (la) beneficiario(a) certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

### **3.1.3 Equipamiento y adecuación de infraestructura (C)**

Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto Anillo. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) Institución(es) Participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto.

Éste ítem considera también el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. El Equipamiento y la adecuación de Infraestructura podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad. En el primer año del proyecto es cuando principalmente se utiliza el financiamiento del proyecto para este ítem, ya que durante este período se estima que se completa la puesta en marcha del proyecto. No obstante, este ítem también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del proyecto, considerando siempre los requerimientos propios y exclusivos del proyecto.

Éste Ítem no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT a cada proyecto en este concurso.

### **3.1.4 Gastos administrativos (D)**

Los proyectos Anillo podrán destinar hasta un 5% del monto total asignado por CONICYT, para que las Instituciones Principales cubran aquellos gastos en que incurren con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo. Entre los gastos a cubrir se encuentran los servicios básicos (agua, energía, comunicaciones); honorarios e incentivos de personal administrativo de apoyo con contrato institucional cuyas labores financiadas por este proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al proyecto; subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías.

Los Gastos Administrativos que las Instituciones rindan con cargo a un proyecto Anillo, deberán ser distintos de aquellos aportes que dichas Instituciones hayan comprometido al proyecto y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación. La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto de un proyecto Anillo.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto (o en las modificaciones aprobadas por CONICYT) deberán ser reintegrados a CONICYT.

### **3.2 Aportes de las Instituciones Participantes**

La Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s) deberán aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero y/o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados, propiedad intelectual, apoyo profesional específico, entre otros recursos no pecuniarios. Para ello el PIA dispondrá de un formato de Carta de Compromiso, la cual deberá ser firmada por el (la) representante legal de la Institución que corresponda y que deberá acompañar a la postulación del proyecto. Los aportes de las Instituciones Participantes deberán ser declarados y/o rendidos anualmente.

## **4. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

### **4.1 Admisibilidad**

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes.

### **Documentación de la postulación**

A continuación se señalan los documentos que deberán presentarse en la postulación de un proyecto a este concurso.

- 1) Formulario de Postulación: Este documento deberá ser completado acorde con las instrucciones señaladas por estas Bases y en **plazos**, desde el momento de la apertura de la convocatoria. Este formulario así como los demás formatos de postulación, se encontrarán dispuestos para ser descargados en el sitio web del concurso.
- 2) Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participantes(s): Deberán presentarse en original, en los plazos señalados por las presentes Bases y con las firmas de los respectivos representantes legales de las Instituciones Participantes.
- 3) Carta de recepción, Acta o Carta de Aprobación del Comité de Ética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se lleven a cabo estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 4) Documento tipo de Consentimiento Informado, que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio.
- 5) Carta de recepción, Carta o Acta de Aprobación del Comité de Bioética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se experimente con animales.
- 6) Carta de Tramitación, Carta de Aprobación y/o Autorizaciones emitidas por las entidades reguladoras y otras autoridades competentes, en aquellos casos en que los proyectos Anillo consideren o involucren: a) la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas; b) estudios en especies protegidas, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas (SNASPE); c) utilización de archivos con información reservada; d) otras; considerando la normativa vigente (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, Ley sobre Monumentos Nacionales N° 17.288, entre otras).
- 7) Certificación emitida por Comité Institucional de Bioseguridad de la o las Instituciones Participantes, en aquellos casos en que, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo. Dicho Comité deberá certificar que conoce el proyecto Anillo y que durante su eventual ejecución se tomarán, a lo menos las medidas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT, edición 2008. En caso de la inexistencia de un Comité con estas atribuciones, se deberá adjuntar una Carta fundamentada firmada por el (la) Director(a) del proyecto Anillo, que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho Manual.

Finalmente, CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que solamente la documentación incluída en los numerales 1) y 2), precedentes, deberá ser ingresada dentro de los plazos de la convocatoria al presente concurso. La documentación incluída en los numerales del 3) al 7), podrá ser entregada de manera impresa, dirigida al Concurso Anillos en Ciencia y Tecnología –Programa de Investigación Asociativa, en un plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

## **4.2 Evaluación**

La evaluación de los proyectos será realizada por evaluadores extranjeros expertos en las disciplinas abordadas por los proyectos presentados. Estos evaluadores serán designados por CONICYT. Cada proyecto será evaluado por al menos dos evaluadores. Se utilizará un tercer evaluador en los casos en que se hayan verificado puntajes lo suficientemente disímiles como para calificar al proyecto en al menos dos niveles de diferencia dentro de la escala de puntaje (Por ejemplo una evaluación que califique el proyecto como *Deficiente* versus otra que lo califique como *Bueno*) o bien en los cuales el puntaje entregado y los comentarios en la evaluación no sean consecuentes entre sí.

Los criterios y las respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a este concurso, serán los indicados a continuación.

### **4.2.1 Impacto científico y tecnológico del proyecto**

El impacto científico y tecnológico del proyecto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, su ponderación en la formulación total del proyecto es de **30%**. Estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el proyecto, la cual se debe traducir en productividad científica y/u obtención de patentes y otras formas de propiedad intelectual,
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia,
- Consolidación de grupos de investigación,
- Formación de recursos humanos de calidad en el área,
- Interacción con grupos y Centros extranjeros de investigación de nivel Mundial,
- Transferencia y/o aplicación potencial o real a ámbitos públicos y/o privados,
- Difusión de los resultados hacia la comunidad (colegios, asociaciones, sociedad en general).

### **4.2.2 Calidad técnica del proyecto**

Este factor se ponderará con un **30%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores jóvenes, vinculación internacional, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar,
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, Hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados),
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las

actividades planificadas,

- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización),
- Grado de utilización de los recursos y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente.

#### **4.2.3 Pertinencia, relevancia y originalidad**

Este factor se ponderará con un **15%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso,
- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello, los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto, deberán incorporarse en la formulación del mismo,
- Diferenciación nítida del proyecto propuesto en relación a otros realizados con anterioridad o en ejecución, y
- Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

#### **4.2.4 Idoneidad y adecuación del Equipo /Grupo de Participantes.**

Este criterio se refiere a la capacidad real o potencial de todos los participantes quienes componen el Equipo /Grupo de Participantes, para llevar a cabo los objetivos del proyecto, ya sean éstos de investigación, formación, difusión o colaboración. Este factor se ponderará con un **25%** dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos.

- Productividad científica de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) del proyecto, en los últimos 5 años,
- Experiencia de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) del proyecto, en la formación de investigadores y entrenamiento de personal calificado en los últimos 5 años,
- Dedicación efectiva de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) al proyecto Anillo,
- Idoneidad y pertinencia del Equipo /Grupo de Participantes para el logro de los objetivos del proyecto,
- Experiencia previa de los (las) Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as), en el desarrollo de proyectos similares,
- Idoneidad y pertinencia de la Red de Colaboración Internacional de la cual forman o formarán parte los Investigadores(as) Titulares e Investigadores(as) Asociados(as) del proyecto Anillo.

#### **4.2.5 Escala de puntaje**

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será calificado en una escala de 1 a 100 puntos y ésta se encuentra conceptualizada de la siguiente forma:

- No Califica – 1 a 9 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



- Deficiente - 10 a 29 puntos: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- Regular - 30 a 49 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- Bueno - 50 a 69 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera adecuada, aunque requiere ciertas mejoras.
- Muy Bueno - 70 a 89 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- Excelente - 90 a 100 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de **50** puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de **50** puntos, es decir cae dentro de las categorías "no califica", "Deficiente" y/o "Regular", y su justificación es considerada coherente con el puntaje por el Panel Internacional, la propuesta no será considerada para adjudicación.

### **4.3 Pre-selección, Selección y Adjudicación**

La pre-selección de proyectos estará a cargo de un Panel Internacional conformado por al menos **6** expertos nombrados para este propósito por CONICYT, el cual realizará las siguientes acciones:

- 1) Revisará toda la documentación disponible de los postulantes e información sobre los proyectos admisibles a este concurso;
- 2) Ayudará a la búsqueda de evaluadores externos para los proyectos de acuerdo a su disciplina,
- 3) Examinará la coherencia de las calificaciones con los comentarios realizados por los evaluadores externos;
- 4) Recomendará un tercer evaluador en los casos señalados en el 4.2 de las presentes bases.

Será labor de este Panel llegar a un acuerdo con el fin de seleccionar los proyectos a recomendar para su financiamiento a CONICYT, sobre una determinada disciplina. Los criterios en los que se basará este acuerdo, con igual ponderación, serán los siguientes: Pertinencia a nivel local y/o internacional de la investigación propuesta; Impacto del proyecto versus su financiamiento; Trayectoria y conocimiento de los participantes en la o las disciplinas del proyecto; novedad y alcances de la investigación; multidisciplinariedad y/o interdisciplinariedad en su enfoque.

Este acuerdo será manifestado a través de un puntaje entregado por parte del Panel para cada proyecto usando la misma escala de evaluación para expertos externos. El Panel deberá ordenar los proyectos de acuerdo a un puntaje final para cuya elaboración se considerará el promedio de las evaluaciones realizadas por los especialistas externos (40% del puntaje final) y a los puntajes entregados por el mismo Panel (equivalente a un 60% del puntaje final).

De esta manera el Panel recomendará los proyectos que considere adecuados para ser adjudicados en este concurso con las fundamentaciones correspondientes para ello.

El Panel tendrá también responsabilidad de señalar aquellos proyectos que dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de

espera para ser financiados en caso que CONICYT cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, antes del término del año fiscal correspondiente.

Las decisiones del Panel y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en el Acta de Pre-selección que al efecto se suscriba. Dicha Acta será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, quien recomendará la selección final de proyectos considerando las sugerencias del Panel.

En caso que en el Acta de Pre-selección se señale a dos o más proyectos con el mismo puntaje y que no exista disponibilidad presupuestaria para financiarlos a todos, el Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, su desempeño en proyectos anteriores, los financiamientos alternativos para determinados temas y disciplinas en el sistema nacional así como las oportunidades en fondos internacionales y el impacto en el ámbito nacional, para elaborar su recomendación final. Las decisiones del Consejo, los criterios utilizados y sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declarados en el Acta de Selección que al efecto se suscriba.

El Consejo podrá recomendar modificaciones que no afecten el carácter esencial del proyecto y que se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, relativas a la readecuación del presupuesto, del grupo de investigadores y de las actividades propuestas. Estas modificaciones pueden emerger directamente del Consejo o ser consideradas a partir de sugerencias del Panel Internacional.

La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir aquellas modificaciones de carácter menor, que no afecten lo sustancial del proyecto en su formulación definitiva, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, a la conformación del Equipo /Grupo de Participantes y a la planificación de las actividades propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento accedan a éstos.

El fallo del concurso, una vez totalmente tramitada su resolución, será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a los investigadores titulares y representantes legales de la institución principal y asociadas participantes mediante carta certificada.

## **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **5.1 Convenios**

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de

los objetivos del presente concurso. El plazo para firma de convenios por las partes será el 15 de Diciembre del año de concurso.

Además, estas instituciones deberán adjuntar al convenio un certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para que a través de quien (quienes) se determine se realicen inspecciones sobre el avance de los proyectos. La institución Principal y Asociadas deberá (n) dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científica o presupuestaria, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por CONICYT, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por CONICYT, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de CONICYT, incumplimiento de aportes institucionales o de terceros comprometidos sin justificaciones o explicaciones previas a CONICYT, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

## **5.2 Cumplimiento de compromisos institucionales**

### **5.2.1 Aportes de las Instituciones Participantes**

Las Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación de un proyecto Anillo. Deberán rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

### **5.2.2 Equipamiento**

Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste o de la(s) institución(es) participante(s). Estos pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a lo que éstas decidan al término del proyecto. Durante la ejecución del mismo los equipos adquiridos con fondos de éste deberán estar a su servicio en dependencias accesibles a los participantes.

### **5.2.3. Permanencia**

Las Instituciones Participantes deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto y su compromiso de dedicación al mismo, en cuanto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los (las) Investigadores(as) Titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos ocho meses durante cada año de ejecución. El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar autorización a CONICYT, para que Investigadores Titulares se ausenten del país por períodos superiores a 4 meses. Dicha autorización deberá realizarse por carta y con la debida justificación. El Programa de Investigación Asociativa evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

Si el (la) Director (a) de un proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución de éste deberá comunicarlo a CONICYT. Si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Institución Principal con todos los

derechos y obligaciones de la institución originalmente financiada. No obstante, deberá cumplirse el requisito original que obliga a que el Director(a) y el Subdirector(a) deban contar con contrato de jornada completa en la Institución Principal.

#### **5.2.4 Garantías**

En el caso que la Institución Principal sea una institución/entidad privada deberá entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata y/o vale vista endosable, por un valor equivalente a los fondos que se transfieran.

El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos administrativos del Proyecto Anillo. La Dirección del Programa de Investigación Asociativa podrá solicitar el cambio del plazo cubierto por cada garantía, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según lo estime conveniente. No obstante, los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia superior, en por lo menos 60 días a la duración del período respectivo al igual que si se trata del último desembolso de CONICYT/Programa de Investigación Asociativa para el proyecto.

No se les solicitará documentos de garantía a aquellas Instituciones Principales que tengan el carácter de Públicas.

#### **5.2.5 Publicaciones y resultados.**

Los Investigadores Titulares, al término de los tres años de un proyecto Anillo, deben dar cuenta de los siguientes resultados:

- 1) Presentar al menos un manuscrito aceptado en revistas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS, SCIELO o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina dónde el (la) investigador (a) titular sea primer autor o el autor principal.
- 2) Adicionalmente, los proyectos deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores(as) Titulares, mediante la aceptación de **al menos dos manuscritos adicionales a los ya indicados en el párrafo anterior**, en cuya co-autoría aparezcan investigadores pertenecientes a esta categoría.
- 3) Demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y post grado y de entrenamiento a investigadores jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto; tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título, al alero del proyecto Anillo, y/o a través de la presentación en eventos científicos; y otras actividades de formación y entrenamiento.
- 4) Cumplir con la realización de al menos una actividad anual de difusión del proyecto Anillo, debidamente documentada.
- 5) Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, cotutorías y/o coautorías con investigadores extranjeros pertenecientes a la Red de Colaboración Internacional del proyecto Anillos, entre otras.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos, la sigla CONICYT, la sigla PIA y el código del proyecto Anillo.

Otros resultados directos de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto deberán ser informados al Programa de Investigación Asociativa ya sean desarrollo de know-how específico, contratos y alianzas con otras entidades, transferencia tecnológica, creación de servicios, etc., a través de los Informes Técnicos u otros informes que el PIA solicite.

### **5.2.6 Propiedad intelectual e industrial**

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los (las) investigadores (as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones participantes.

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario.

## **6. DESEMBOLSOS**

La primera entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio y a la disponibilidad de una cuenta bancaria/presupuestaria de uso exclusivo para los fondos del proyecto.

En el caso que la entidad patrocinante fuere una entidad pública, entonces será obligatorio que en cumplimiento de las instrucciones dispuestas por la Contraloría General de la República sobre el particular, solicite la autorización de apertura de cuenta corriente exclusiva a dicha entidad fiscalizadora para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT en el marco del convenio respectivo. Los términos de dicha solicitud deben ser aprobados por CONICYT, antes de remitirse al referido Organismo de Control.

En el caso de que la entidad patrocinante fuere una entidad privada la entrega de recursos quedará además sujeta a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán asignados por CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, el cual podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, respetando el límite máximo de recursos aprobado para el proyecto.

La transferencia de estos recursos estará sujeta a la aprobación de la información científico –técnica entregada de la forma que CONICYT disponga (Informe Técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos) y de la entrega de la declaración de gastos/rendición de cuentas del período a CONICYT.

En caso de ser la entidad patrocinante una institución privada, la transferencia de las siguientes remesas quedará, además, sujeta a la entrega de la garantía correspondiente.

Ya sea que la Institución Principal posea el carácter de público o privado, las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, deberán realizarse, según corresponda, siguiendo las normas para ello establecidas tanto en la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, como asimismo en lo que no se contraponga con dicha Resolución, establecido en el Manual de Procedimientos contenido en <http://www.conicyt/pia.cl>.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

## **7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

### **7.1 Seguimiento y control de la ejecución**

CONICYT, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y de otros expertos, tanto nacionales como extranjeros, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán reprogramarse actividades específicas de los proyectos, realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios, bajo razones justificadas, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evaluación científica.

La institución principal, deberá presentar informes científico-técnicos de avance donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados, podrán también ser reemplazados por presentaciones de temas específicos o presentaciones de avances generales a evaluadores nacionales e internacionales que visiten a los proyectos a solicitud del PIA.

Los informes científico-técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

Deberán incluirse, además, los resultados y logros esperados del desarrollo del proyecto y los indicadores y medios de verificación para estos resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y, así también, el solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el (la) Director(a) del proyecto.

Aquellas instituciones patrocinantes que sean entidades públicas deberán también entregar declaraciones de gastos mensuales utilizando como fecha de inicio del proyecto la del primer traspaso de los recursos de parte de CONICYT.

En el caso de instituciones patrocinantes de carácter privado, éstas deberán entregar a CONICYT rendiciones de cuentas, a lo menos semestralmente y utilizando como fecha de inicio del proyecto la del primer traspaso de los recursos de parte de CONICYT.

La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación de dichos informes, de la recepción del Plan Anual de Actividades (PAA) y de la recepción de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar al PIA una extensión del plazo de entrega de Informes Técnicos, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por el Programa.

## **7.2 Término de los proyectos**

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos; se haya aprobado el Informe Técnico final, así como la declaración de gastos/rendición de cuentas por la totalidad de los recursos transferidos y se haya suscrito el respectivo finiquito.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución del proyecto, podrá solicitar al PIA una prórroga de seis meses adicionales de ejecución, la cual será cursada por el Programa y comunicada por carta oficial al proyecto y además será comunicada internamente al Departamento Jurídico de CONICYT. De requerirse una extensión mayor a estos seis meses, el (la) Director(a) deberá enviar una solicitud indicando el nuevo plazo y las razones que lo motivan. Dicha solicitud será evaluada por el Programa en virtud de los antecedentes que éste disponga. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el PIA solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT, la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto. En ambas situaciones deberá cumplirse con lo indicado en el numeral 5.2.4 de las presentes Bases relativo a las garantías.

## **8. PROCESO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La postulación de proyectos a este concurso será preferentemente en línea, para lo cual las instrucciones y documentos de referencia (Bases y Formularios de Postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso <http://www.conicyt.cl/pia>. Para evitar congestión en este sistema de postulación, se sugiere que una vez que haya completado los formularios y cuente con toda la información relativa a su proyecto, realice la postulación en línea con la debida anticipación.

Las Cartas de Compromiso originales de las Instituciones Participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser adjuntadas a la postulación en línea y dirigidas al Programa de Investigación Asociativa.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto, deberán adjuntarse a la postulación las Cartas, Actas y/o Certificaciones firmadas por las autoridades competentes y/o comités respectivos, según lo señalado en el 4.1 de estas Bases.

De tratarse de una postulación en papel, las cartas de compromiso de las instituciones participantes, actas y/o certificaciones deberán adjuntarse a la misma en original y enviarse al Programa de Investigación Asociativa-dirigida al Concurso de proyectos Anillos del Programa de Investigación Asociativa, Moneda 1375, 5° piso, Santiago Centro. Esta postulación deberá ser entregada, dentro de los mismos plazos de convocatoria de este concurso, sin perjuicio de lo señalado en el 4.1 de estas bases, y deberá consistir en un ejemplar del formulario de postulación disponible en el sitio web del concurso <http://www.conicyt.cl/pia> el que deberá ser acompañado por una versión digital (en CD), siendo ambos considerados como la postulación oficial del proyecto.

### **8.1 Plazos**

El plazo de postulación de proyectos a este concurso vence en 35 días corridos a partir de la publicación del aviso de la convocatoria en un diario de circulación nacional, a las 14:00 hrs. Dicho aviso se publicará en un plazo no mayor a 14 días, desde totalmente tramitadas estas bases.

### **8.2 Cumplimiento e Interpretación de las Bases**

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

### **8.3 Consultas y aclaraciones**

Las consultas deberán ser dirigidas a [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases o a los instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

### **8.4 Formularios y Bases**

Los formularios e instructivos de postulación de proyectos y sus respectivos anexos. Todos ellos disponibles en el sitio <http://www.conicyt.cl/pia>, a partir del día de la convocatoria.